

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 892-PE-ESSALUD-2023
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y
COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

PRIMERA CONVOCATORIA (DE CARÁCTER ABIERTO)

RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

P.S. 001-JEF-ANINA-2024

CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE ELEGIBLES

CARGO JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL **UBICACIÓN** HOSPITAL IV - VICTOR LAZARTE ECHEGARAY **CÓDIGO SISPROM** E5JSA-0025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO DE LAS EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN (*)
		EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
DESIERTO							

NOTAS:

a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles (de ser situación de DESIERTO, y se han presentado participantes inscritos), podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los artículos 51° al 55° del Reglamento de Concurso.

b) De acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024, la presentación de los Pedidos de Corrección se efectuará según se indica:

- Fecha de Presentación: del 05 al 06 de marzo del 2024
- Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del (Indicar Red Asistencial, Red Prestacional, Centro y/o Instituto Especializado).
- Horario: (indicar el horario de atención para la recepción de los pedidos de corrección).

c) El participante deberá tener presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en los causales señalados en el artículo 52° del Reglamento de Concurso, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, que esté debidamente justificado y fundamentado, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso, siendo pertinente indicar que por Evaluación Psicotécnica no da a lugar a solicitarlo por el carácter eliminatorio del mismo. La Comisión de Concurso se encargará de revisar los documentos y escrito presentados por el participante, y de detectarse que en el escrito se consigne la figura de "queja", "reclamo", "reconsideración", "denuncia" o denominación similar, o que no se ajuste estrictamente en los causales señalados en el artículo 52°, se procederá a la devolución conforme lo indica el artículo 55° del Reglamento de Concurso.

Lic. Raul Agreda Garcia
Presidente Comisión de Concurso
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Lic. Karla Hinojosa La Torre
Secretaria Comisión de Concurso
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Abog. Diana Ruiz Idrogo
Jefe de la Of. de asesoría Jurídica
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Lic. Maria Amaya de Bonquillo
Representante del Colegio
Profesional de Nutricionistas.

Lic. Rosa Olinda Cava Reyna
Representante del Colegio de
Trabajadores Sociales del Perú

PsI. Mauro Gonzales Medina
Representante del Colegio de
Psicólogos del Perú

Lic. Laura J. Medina Samaniego
Representante del SUNECS

Lic. Deysi Carol Luis Sandoval
Representante del SINATS

Psi. Jorge Miguel Caro Vela
Representante del SINAPS